



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 79.-

POR LA CUAL SE DESIGNA DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

Asunción, enero de 2026

VISTO: La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Ley N.º 7445/2025, «*De la Función Pública y del Servicio Civil*».

La Ley N.º 7609/2025, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2026*».

El Decreto N.º 4770/2025, «*Por la cual se reglamentan las disposiciones generales de la Ley N.º 7445/2025, “De la Función Pública y del Servicio Civil”*».

La Resolución M.E.F. N.º 553/2025, «*Por la cual se nombran funcionarios en el Ministerio de Economía y Finanzas*»; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º, establece: «[...] *El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*

Que la citada Ley, en el artículo 3º, dispone: «*Estructura Orgánica del Ministerio. La estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Finanzas estará conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro [...]*».

Que, asimismo, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 8º instituye: «*Deberes y atribuciones del Ministro*», entre otros: «[...] *f) Designar a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas [...] j) Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las legislaciones respectivas [...]*».

Que, la Ley N.º 7158/2023 en el artículo 17 establece: «*Vigencia de los reglamentos ya emitidos. Los decretos y reglamentos de rango inferior que fueron dictados por, o afectan a, los órganos aquí absorbidos, continuarán vigentes hasta tanto sean modificados, abrogados o derogados por una nueva reglamentación que emita el Poder Ejecutivo y/o Ministro de Economía y Finanzas, según corresponda*».

Que el Decreto N.º 1041/2024, en su artículo 1º, establece: «*Apruébase la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con el Anexo que forma parte del presente decreto, en virtud del artículo 8º, inciso d), de la Ley N° 7158/2023, que comprende las siguientes reparticiones dependientes de la Máxima Autoridad: a) Dirección General de Gabinete Ejecutivo, b) Dirección General de Gabinete Técnico, c) Dirección General de Abogacía del Tesoro, d) Dirección General de Gestión Legislativa, e) Dirección*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 79.-

POR LA CUAL SE DESIGNA DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

///...2

General de Auditoría Interna Institucional, f) Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, g) Gerencia General, h) Viceministerio de Economía y Planificación, i) Viceministerio de Administración Financiera, j) Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional».

Que el Decreto N.º 1041/2024, en el Capítulo II, artículo 5º, menciona: «*El Viceministerio de Economía y Planificación tendrá a su cargo: Formular, dirigir, implementar y evaluar la política económica del Gobierno Nacional y ejercer la rectoría de los sistemas nacionales de planificación y planes de desarrollo; realizar el seguimiento y evaluación de la gestión pública, incluida la gestión del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y de las empresas públicas y sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado; atender temas de integración representando al país en negociaciones internacionales y acuerdos económicos bilaterales y multilaterales de los asuntos que competen al MEF; e, integrar, el Consejo Nacional de Zonas Francas, en el marco de la Ley N° 523/1995 - Decreto N° 15.556/1996».*

Que el referido Decreto, en su artículo 6º, dispone: «*Dependerán del Viceministerio de Economía y Planificación las siguientes dependencias: a. Dirección General de Gabinete del Viceministerio [...] b. Gerencia de Economía [...] c. Gerencia de Desarrollo Económico [...]». Asimismo, el artículo 8º dispone que dependerán de la Gerencia de Desarrollo Económico las siguientes dependencias: [...] a. Dirección General de Estudios Económicos y Sociales [...] b. Dirección General de Planificación [...] c. Dirección General de Empresas Públicas [...] d. Dirección General de Desarrollo Territorial [...] e. Dirección General de Inclusión Financiera [...]».*

Que el Decreto N.º 4770/2025, en su artículo 20, establece: «*Cronograma de implementación del sistema de directivos públicos. Hasta tanto se lleven adelante los concursos del sistema de directivos públicos establecido en la Ley N.º 7445/2025, los cargos directivos excepcionalmente seguirán siendo considerados como de confianza [...]».*

Que en el Anexo del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas se cuenta con las categorías vacantes en la Actividad 15 Formulación y Evaluación de la Política Económica, línea presupuestaria 4.000, categoría B16, cargo Director General y monto trece millones de guaraníes (₲ 13.000.000.-).

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 41 de fecha 9 de enero de 2026.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Designar al señor **Marcelo Javier Amarilla Esquivel**, con C.I.C. N.º 2.470.567, como Director General de la Dirección General de Planificación de la Gerencia de Desarrollo Económico, dependiente del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio, en la categoría B16 – Director General, a partir del 1 de enero de 2026.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 79.-

POR LA CUAL SE DESIGNA DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

///...3

- Art. 2º.-** Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, el funcionario deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y de Intereses ante la Contraloría General de la República, en caso de corresponder, y posteriormente remitir las constancias de presentaciones al correo electrónico: declaracionjurada_cgr@mef.gov.py en el marco de lo establecido en las Leyes N.º 5033/2.013 y 6919/2022, «*De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos*» y 7089/2023, «*Que establece el régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la Función Pública*», y sus modificatorias.
- Art. 3º.-** Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional.
- Art. 4º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

